	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
GARAJE NO. 13 DEL APARTAMENTO 601 CALLE ARRIBA

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín Antioquia 30 Agosto de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Esp

Bloque: Montes de Maria de las AUC

Postulado: Juan Mauricio Aristizábal Ramirez

Rad. 110016000253201084106

ID Bien: 107443

Tipo de bien: Inmueble Urbano - TIPO GARAJE No. 13 – FMI. 001-494772

Identificación del bien: PREDIO URBANO ubicado en la CALLE 2 SUR # 25-269 INT.9913 (DIRECCIÓN CATASTRAL). EDIFICIO CALLEARRIBA GARAJE No. 13 – INTERIOR – 9913. FMI 001-494772 DEL P. H. APTO. # 601 PISO 6 VEREDA MEDELLIN MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO COD CATASTRAL: 050010105141000050022901990013. Chip Catastral: AAB0025PYME.

CONSTANCIA: Se hace contacto con la abogada del Edificio Dra. Tania Rivera y manifiesta que la diligencia se puede realizar y solicita le dejemos las constancias toda vez que en adelante se entenderá con el FRV. Teniendo en cuenta lo anterior la verificación del interior del inmueble se hace conforme con lo documentado en los informes de alistamiento tanto del FRV, como de la Fiscalía Grupos de Bienes.

Descripción del bien: Parqueadero con muros, bloque pintado, techo en concreto, delimitado con franjas verticales y horizontales en el piso de color amarillo. El parqueadero se encuentra en regular estado de conservación.

Dirección del bien:

Ubicado en la Calle segunda sur número 25- 269 Garaje 13- Sótano. Vereda Medellín, Municipio de Medellín – Antioquia, sótano acceso por la escalera, hacia el costado oriental.

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Municipio de Medellín Antioquia

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada

Eduard Pacheco Gamba Policía Judicial CTI I

Diego Oviedo - Investigador CTI

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico Fondo para la Reparación de las Víctimas.


Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro:

Dr. Olimpo Castaño Quintero – Magistrado con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: FMI. 001-494772 – 26 de mayo de 2022.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7

La diligencia es atendida por la administradora del Edificio Señora Ana María Herrera identificada con C.C. No. 43.063.694, Celular: 316 3255320.


Se inicia la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, conforme con la orden judicial impartida por el Tribunal de Justicia y Paz así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** PREDIO URBANO ubicado en la CALLE 2 SUR # 25-269 INT. 9913 (DIRECCIÓN CATASTRAL). EDIFICIO CALLEARRIBA GARAJE No. 13 INTERIOR 9913 del P. H. APTO. # 601 PISO 6 VEREDA MEDELLIN MUNICIPIO: MEDELLIN
2. **ÁREA, LINDEROS, Y CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:** Según recorrido al norte con muro en dirección a calle segunda sur, al occidente con parqueadero numero 14, al oriente con parqueadero No. 12 y al sur área de circulación parqueadero No. 10, Cuenta con área recorrido de 11.60 mts aproximadamente.
3. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Red eléctrica comunal.
4. **ESTADO DEL BIEN:** Regular
5. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Parqueadero.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, - Complejo Logístico San Cayetano - teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-494772**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.


OBSERVACIONES:

El Edificio se recorre hasta el sexto piso, sin poder ingresar al apartamento en compañía de los funcionarios del FGN- FRV.

Se concede la palabra a los funcionarios del FRV así:

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Manifiesta que: teniendo en cuenta que el inmueble está sometido a régimen de propiedad horizontal no requiere saneamiento físico.

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico Fondo para la Reparación de las Víctimas. Manifiesta: El FRV deja constancia que en el momento de la diligencia el inmueble objeto de recepción se recorre, y se observa desocupado. Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas manifiesta que deja constancia que la deuda de administración asciende al día 30 de

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7

agosto de 2022 a la suma de \$12.774.000 mtce, valor que se será actualizado con un estado de cuenta que la administradora se compromete hacer llegar al correo Julieth.carlos@unidadvictimas.gov.co

Así mismo, se deja constancia que al momento del alistamiento el inmueble se encontraba con ocupación, y servicios públicos activos. Sin embargo, por información de la señora Ana María Herrera en calidad de Administradora del Edificio Calle Arriba el inmueble está ocupado por un señor que desde hace un mes observa que viene y ocupa el inmueble. De esta manera para el FRV se trata de una ocupación no autorizada. En ese sentido se adelantarán todas las gestiones correspondientes ante la oficina asesora jurídica del FRV para recuperar el inmueble e implementar un sistema de administración.

Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende, a partir de este momento el FRV entrara en contacto con el señor Kelvin Stivenn López Corte C.C. No. 1017448124 celular 310-4525331. Correo: stiven.lopez.cortes@hotmail.com

Por parte de la policía judicial se realizó, registro fílmico y fotográfico. del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia. Quienes constatan que el bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

Se deja constancia que en la presente diligencia se hace presente el grupo Gaula Ejercito Antioquia. Cuarta Brigada.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 7

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Pilar Fernanda Duarte Romero

Fiscal Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico


Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Eduar Pacheco Gamba

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía –

Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 7



Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes

Fondo para la Reparación de las Víctimas.



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Diego Oviedo